AMPLIACIÓN N° 1 , ADICIÓN N° 1, AL CONTRATO N° SA-001-2024

CONTRATANTE:	Municipio de Copacabana (Ant) – Secretaría de infraestructura
NIT:	890.980.767-3
CONTRATISTA:	**SOLUCIONES INTEGRALES TM S.A.S.**
NIT O C.C.:	**900.374.639-5**
OBJETO:	*"Protección de orilla quebrada la azulita a la altura del sector Guadalajara del barrio la asunción como cumplimiento de acción de tutela segunda instancia radicado 05212408900220230001 5-01".*
VALOR:	**SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L ($ 65.870.934)**
FECHA DE ACTA DE INICIO:	29 de mayo de 2024.
PLAZO INICIAL:	Un (1) mes
ADICIONES:	No Aplica
VALOR TOTAL:	**SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L ($ 65.870.934)**
AMPLIACIONES:	No Aplica
PLAZO TOTAL:	Un (1) mes
OTROSÍ:	No Aplica
MODIFICACIÓN ACTUAL:	**Adición No: 1** por valor de: treinta y dos millones novecientos treinta y cinco mil cuatrocientos sesenta y siete pesos m/l ($32.935.467) **Ampliación No: 1** por: Un (01) mes y quince (15) días.
SUPERVISOR:	Andrés Felipe López

Entre los suscritos: **ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.037.634.189 quien ostenta el cargo de Secretario de Despacho adscrito a la Secretaria de Infraestructura nombrado mediante Resolución Municipal 018 del 09 de enero de 2024 y posesionado el 12 de enero de 2024 quien actúan en calidad de Ordenador del Gasto, facultades otorgadas mediante Decreto Municipal 010 del 22 de enero 2024, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra, **SOLUCIONES INTEGRALES TM S.AS,** identificado con **NIT. Nro. 900.374.639-5,** Representada legalmente por el señor **RONALD ENRIQUE TORRES MARTÍNEZ,** identificado con cédula de ciudadanía **Nro. 77.194.764,** con domicilio en Copacabana en la Calle 64 No. 49- 05 Copacabana, Antioquia**,** Teléfono **(604) 8882110 - 3158839307,** correo electrónico **admon.sitm@gmail.com** y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** con previa aprobación del Comité de Contratación según consta en el Acta N° 07 del 15 de junio del año 2024; se ha convenido realizar la presente **Ampliación N° 1 y adición N° al contrato Nro. SA-001-2024** , previas las siguientes:

CONSIDERANDO QUE:

1. El proceso SA-004-2023 como se identificó para el año 2023 cuyo objeto es: *"Protección de orilla quebrada la azulita a la altura del sector Guadalajara del barrio la asunción como cumplimiento de acción de tutela segunda instancia radicado 05212408900220230001 5-01" se adjudico a través de la resolución N° 1668 del 30 de octubre de 2023.*

2. En el año 2024 el contrato SA-004-2023 se identificó con el código SA-001-2024 cuya fecha del contrato es el 22 de abril de 2024,suscrito entre el Municipio de Copacabana -Antioquia y el contratista SOLUCIONES INTEGRALES TM S.AS, identificado con NIT. Nro. 900.374.639-5, Representada legalmente por el señor RONALD ENRIQUE TORRES MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 77.194.764, con domicilio en Copacabana en la CALLE 50 N° 57-71 OFICINA 202, Teléfono (604) 8882110 - 3158839307, correo electrónico admon.sitm@gmail.com.

3. El contrato SA-001-2024 está amparado bajo la póliza de cumplimiento a favor de entidades estatales Nro. 3907165-1 emitida por la aseguradora Suramericana.

4. El contrato SA-001-2024 tuvo acta de inicio del 29 de mayo de 2024.

5. Que a través de solicitud de modificación de contratos allegada por la secretaria de infraestructura a la Oficina Asesora Jurídica, se indica la imperiosa necesidad de realizar la presente adición N° 1 y Ampliación N° 1 al contrato SA-001-2024 por las siguientes razones:

De acuerdo a invitación de parte de SOLUCIONES INTEGRALES TM S.A.S., identificado con NIT. Nro. 900.374.639-5 del 19 de junio de 2024 en donde se tiene como asunto: Solicitud de Prorroga para el proyecto SA-001-2024. Sustentado en lo que se relaciona a continuación:

- **Condiciones Climáticas Adversas:** Desde el inicio del proyecto, hemos enfrentado condiciones climáticas adversas, con lluvias intensas y constantes que han dificultado significativamente las labores de construcción y protección de la orilla de la quebrada. Estas condiciones han generado retrasos inevitables en el cronograma previsto, poniendo en riesgo la calidad y seguridad de las obras si se apresura su finalización en el tiempo originalmente estipulado.

- **Dificultad para Acceder a la Zona de Intervención:** La ubicación del sector Guadalajara del barrio La Asunción presenta dificultades de acceso, las cuales se han visto exacerbadas por las condiciones climáticas. Esto ha limitado la capacidad de movilizar el equipo necesario para continuar las labores de la obra.

- **Validación de Obras Iniciales:** Durante el proceso de ejecución de las obras iniciales, se ha requerido tiempo adicional para la validación y aseguramiento de la calidad de los trabajos realizados. Esta validación es crucial para garantizar la durabilidad y efectividad de las protecciones implementadas.

- **Obras Extras y Adicionales:** Con base en las evaluaciones preliminares y los estudios en curso, se ha identificado la necesidad de realizar obras adicionales que no estaban contempladas en el alcance original del proyecto. Estas obras adicionales son indispensables para asegurar la integridad completa de la orilla de la quebrada y la seguridad de la comunidad aledaña.

A raíz de lo anterior y luego de realizar en reiteradas ocasiones visitas de campo, se confirma la necesidad de solicitar una ampliación de tiempo de 45 días es decir por **UN (01) MESES Y QUINCE (15) DÍAS** y una adición al contrato del 50%, esto con el fin de ejecutar obras necesarias resultantes durante la ejecución y poder concluir de manera satisfactoria la obra. Principalmente, las obras extras generadas pretenden garantizar la estabilidad del terreno. Cabe destacar que la ejecución del contrato a al fecha no ha tenido modificaciones, se ha venid ejecutando correctamente

6. Para respaldar el compromiso adquirido en el presente documento, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número391 del 22 de marzo de 2024 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

7. El valor a adicionar no supera el 50% del total del contrato inicial de acuerdo al artículo 40 de la Ley 80 de 1993, expresado en salarios mínimos legales mensuales.

8. No existe limitante legal a la extensión del plazo contractual, cuando este se encuentre justificado, se realiza dentro de la ejecución del mismo y las partes lo pacten de común acuerdo, requisitos que se cumplen a cabalidad en el presente otrosí.

9. Como consecuencia de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: MODIFICAR LA CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO: adiciónese a la **CLAUSULA SEGUNDA** del contrato N° SA-001-2024 así: se determina como valor del contrato la suma del **VALOR INICIAL DEL CONTRATO** por la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L ($ 65.870.934)** más la **ADICIÓN N° 1** por valor de **TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L ($32.935.467)** para un **VALOR TOTAL DEL CONTRATO** de **NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS UN PESO M/L ($98.806.401).**

SEGUNDO: MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO: Prorróguese la **CLÁUSULA CUARTA** del contrato N° SA-001-2024 así: **CLAUSULA CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO**: El término de duración del presente contrato es de **DOS (02) MESES Y QUINCE (15)** DÍAS, esto es un plazo inicial por un (01) mes más la ampliación N° 1 por UN (01) MESES Y QUINCE (15) DÍAS.

PLAZO INICIAL :	**UN (1) MES**

MODIFICACIÓN ACTUAL:	**AMPLIACIÓN N°: 1 POR: UN (01) MESES Y QUINCE (15) DÍAS.**
PLAZO TOTAL:	**DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**

TERCERO: CLAUSULA NOVENA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA deberá ampliar las garantías o modificar las garantías en el valor y en el plazo adicionado y ampliado.

CUARTO: IMPUTACIÓN DE GASTOS. Los gastos que demande la legalización de la presente adición correrán con cargo del **CONTRATISTA**, y los que implique para el **CONTRATANTE** estarán con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal **874** del 20 de junio de2024.

PARÁGRAFO: Para la legalización de la presente adición N° 1 y prorroga N° 1 al contrato SA-001-2024, EL CONTRATISTA deberá cancelar por su cuenta el valor de los impuestos que le correspondan en consideración al valor del contrato, la adición N° 1 y lo estipulado en la Minuta del mismo, además del cumplimiento de la normatividad vigente.

QUINTO : VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: las demás cláusulas del contrato no modificadas en este documento, continúan vigentes en los mismos términos y condiciones.

SEXTO: PUBLICACIÓN: La presente modificación, una vez perfeccionada, deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, conforme a lo establecido en la Ley y decretos reglamentarios.

SÉPTIMO: DOCUMENTOS ANEXOS: Hacen parte integral de la presente modificación, los siguientes documentos:

1	Solicitud y justificación de ampliación N° 1 y adición N° 1 de fecha 20 de junio de 2024, entregada por la supervisión del contrato.	x
2	Carta de invitación de ampliación N° 1 y adición N° 1 de fecha 19 de junio de 2024, entregada por la parte interesada.	x
3	Carta de aceptación de ampliación N° 1 y adición N° 1 de fecha 20 de junio de 2024, entregada por la parte interesada.	x
4	Informe de supervisión, entregado por la Secretaría de infraestructura de fecha 19 de junio de 2024.	x
5	Necesidades de contratación A-CBS-F-021	x
6	Certificación Plan de Compras (almacén)	x
7	Certificado plan operativo anual de inversiones	x
8	Solicitud de disponibilidad presupuestal A-CBS-F-013	x
9	Certificado de disponibilidad presupuestal	x
10	Certificado de Registro de proyectos (Si se requieren)	x
11	Solicitud de registro presupuestal A-CBS-F-011	x
12	Registro de disponibilidad presupuestal	

13	Documentos del contratista	x

Para constancia se firma en el Municipio de Copacabana (Antioquia), el 21 de junio de 2024.

ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ
El Contratante

SOLUCIONES INTEGRALES TM S.A.S.
Nit. Nro. **900.374.639-5**
Representada Legalmente por:
RONALD ENRIQUE TORRES MARTÍNEZ
C.c. 77.194.764
El Contratista

Proyectó: Angie Valencia M.	Revisó:	Aprobó:
Angie Valencia Montes Contratista -Abogada de Apoyo Oficina Asesora Jurídica Enlace Secretaria de infraestructura	María Elisa Jaramillo Contratista abogada Oficina Asesora Jurídica Enlace Secretaria de infraestructura	Andrés Felipe López Gómez Secretario de infraestructura

